



**JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA  
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

**AVISO DE REMATE**

La suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la Provincia de Chiriquí; **LICDA. LAURA ELENA DEL CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ**, por medio del presente aviso al público:

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por **HIPOTECARIA METROCREDIT, S.A.** en contra de **IRENE MEREDITH GÓMEZ SAMUDIO DE O'DONELL**, se ha señalado el día **JUEVES TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe la venta en pública subasta del bien que a continuación se describe:

**(INMUEBLE) DAVID FOLIO REAL No. 41096 (F) CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501**, ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO. UBICADO EN LOTE R-11, CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ. SUPERFICIE DE 388 M2 54 DM2. **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: LOTE R-37 Y MIDE 12.95 MTS; SUR: CON CALLE 18 Y MIDE 12.98 MTS; ESTE: LOTE R-10 Y MIDE 29.98 MTS; OESTE: LOTE R-12 Y MIDE 29.98 MTS. **TITULAR(ES) REGISTRAL(ES): IRENE MEREDITH GOMEZ DE O DONNELL (CÉDULA 4-138-2256)** TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD. **DECLARACIÓN DE MEJORAS:** DETALLES: VIVIENDA DE TIPO 3 RECAMARAS CON PISO DE CEMENTO, PAREDES DE BLOQUES DE CEMENTO SIN REPELLO, CIELO RASO DE CELOTEX, TECHO DE ZINC Y UNA SUPERFICIE DE 73.50 M2. NORTE Y SUR CON RESTO LIBRE DEL LOTE Y MIDE 7.00 MTS POR CADA LADO ESTE Y OESTE CON RESTO LIBRE DEL LOTE Y MIDE 10.50 MTS POR CADA LADO. **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE HIPOTECARIA METROCREDIT, S.A. INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 16/DIC./2019, EN LA ENTRADA 481937/2019 (0).

**SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE** la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.57,500.00)**, que es el valor promedio entre los avalúo presentado por las partes; siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 10% de la base del remate como garantía de solvencia, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí.

Toda vez que la base del remate es superior al crédito del acreedor hipotecario, deberá

consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia de su crédito y la base del remate al tenor del artículo 1715 del Código Judicial y este deberá hacer postura admisible para que le sea adjudicado el bien inmueble rematado por la base del remate de conformidad a lo dispuesto en la parte final del artículo 1723 del Código Judicial.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de ese día, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si no fuera posible efectuar el remate por suspensión de los términos decretados oficialmente, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevos avisos en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto se expide el presente Aviso de Remate y se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica del mismo se pone a disposición de la parte ejecutante para su publicación hoy, **CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.

**LCDA. LAURA ELENA DEL CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ**  
ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA  
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.



*E.A./*  
*Negocio No. 322532025*